



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 472-2026-MDSM/GDUR/G

Exp: 2612411

San Marcos, 09 de abril del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1221-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 23/03/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2658750.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 472-2026-MDSM/GDUR/G

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad;** o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda,** la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 472-2026-MDSM/GDUR/G

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 16° establece lo siguiente:

Artículo 15° UNIDAD FORMULADORA

La unidad formuladora es la responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión. Además, por especialidad realiza los estudios de preinversión. Está a cargo del jefe de la Unidad Formuladora, depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 16° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Unidad Formuladora.- Literal d) establece: Registrar en el banco de inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Y en el Literal g) establece lo siguiente: **"Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación"**.

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia". Y en el literal g) establece: **Supervisar la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de reahabilitación, y vigilar su elaboración registrada en el banco de inversiones.**

Que, mediante **CONTRATO N°174-2025-MDSM/GM**, se suscribe el contrato por el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO ARCANGEL.

Que, mediante **CARTA N°003-2025-CONSORCIO ARCANGEL/RC/CHCL**, el consultor **CONSORCIO ARCANGEL** presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 472-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°1333-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al evaluador el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", para que emita su primer informe de evaluación.

Que, mediante CARTA N°07-2025/EVAL-EXT/GWBE, el evaluador presenta a la Entidad su primer informe de evaluación del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°1614-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al consultor el primer informe de evaluación del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°004-2025-CONSORCIO ARCANGEL/RC/CHCL, el consultor CONSORCIO ARCANGEL presenta a la Entidad la subsanación del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA MULTIPLE N°01-2025-BARRIO NUEVO PARAISO-PRESIDENTE/NEMB, el Sr. NELSON EPIFANIO MARZANO GUTIERREZ solicita a la Entidad que se realice cambio de tecnología del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", asimismo comunica que solicito permiso de construcción y licencia de funcionamiento a la Cantero que se ubica colindante a dicho barrio.

Que, mediante CARTA N°1867-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública comunica al consultor que realice el cambio de tecnología para el proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N°005-2025-CONSORCIO ARCANGEL/RC/CHCL, el consultor CONSORCIO ARCANGEL presenta a la Entidad el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", indicando haber cumplido con cambiar la tecnología del proyecto.

Que, mediante CARTA N°2104-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al evaluador el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", para que emita su segundo informe de evaluación.

Que, mediante CARTA N°09-2025/EVAL-EXT/GWBE, el evaluador presenta a la Entidad el segundo informe de evaluación del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 472-2026-MDSM/GDUR/G

PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Que, mediante **CARTA N°2189-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al consultor el segundo informe de evaluación del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

Que, mediante **CARTA N°007-2025-CONSORCIO ARCANGEL/RC/CHCL**, el consultor **CONSORCIO ARCANGEL** presenta a la Entidad la subsanación del expediente técnico **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

Que, mediante **CARTA N°2332-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al evaluador el expediente técnico **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, para que emita su tercer informe de evaluación.

Que, mediante **CARTA N°10-2025/EVAL-EXT/GWBE**, el evaluador presenta a la Entidad su tercer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

Que, mediante **INFORME N°2471-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite el informe de consistencia del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

Que, mediante **INFORME N°1150-2025-MDSM-GM/UF**, la Unidad Formuladora remite el informe de aprobación de consistencia del expediente técnico **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

Que, mediante **INFORME N°2571-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 30 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

Que, mediante **MEMORANDUM N°2186-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite observaciones al expediente técnico **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 472-2026-MDSM/GDUR/G

NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Que, mediante CARTA N°2728-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública solicita pronunciamiento y/o subsanación de observaciones del expediente técnico **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

Que, mediante CARTA N°008-2025-CONSORCIO ARCANGEL/RC/CHCL, de fecha 24 de noviembre de 2025, el consultor presenta a la Entidad la subsanación de observaciones del expediente técnico **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

Que, mediante CARTA N°2728-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública solicita pronunciamiento y/o subsanación de observaciones del expediente técnico **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

Que, mediante CARTA N°12-2025/EVAL-EXT/GWBE, el evaluador presenta a la Entidad su cuarto informe de evaluación del expediente técnico del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

Que, mediante INFORME N°3347-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite el informe de consistencia del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

Que, mediante INFORME N°1562-2025-MDSM-GM/UF, la Unidad Formuladora remite el informe de aprobación de consistencia del expediente técnico **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

Que, mediante INFORME N°01-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 05 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia De Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

Que, mediante INFORME N°336-2026-MDSM/GPP, de fecha 15 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita disponibilidad presupuestal del expediente técnico **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 472-2026-MDSM/GDUR/G

EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°065-2026-MDSM/GDUR/G, de fecha 21 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en su artículo primero resuelve aprobar el expediente técnico “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Que, mediante CARTA N°355-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 17 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Estudio y Proyectos de Inversión Pública solicita al consultor realice la actualización de costos del expediente técnico “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Que, mediante CARTA N°001-2026-CONSORCIO ARCANGEL/RC/CHCL, de fecha 24 de febrero de 2026, el consorcio ARCANGEL presenta a la Entidad la actualización de costos del expediente técnico “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Que, mediante CARTA N°370-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 24 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Estudio y Proyectos de Inversión Pública remite la actualización de costos al evaluador para que emita su informe de evaluación del expediente técnico “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Que, mediante CARTA N°03-2026/EVAL-EXT/GWBE, de fecha 24 de febrero de 2026, el evaluador presenta a la Entidad el expediente técnico “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

El informe N° 1221 -2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 23/03/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO el expediente técnico del proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

XI. CONCLUSIONES

- ✓ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A. C. I (American concrete Institute), Normas A. S. T. M (American Society for Testing and Materials), Normas A. A. S. H. T. O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 472-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2658750, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente:
- ✓ Se concluye que la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, APRUEBA el Expediente Técnico en referencia, en virtual a la CONFORMIDAD del Evaluador Externo: Ing. **Gessil Walter Bello Espinoza** mediante su CARTA N°10-2025/EVAL-EXT/GWBE.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°65-2025-MDSM/GDUR/G, y a la misma vez efectuar la aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión Nº 2658750, por un monto total de **S/ 3,898,926.43 (Tres Millones ochocientos noventa y ocho Mil novecientos veintiséis Con 43/100 Soles)**, con fecha base del presupuesto al mes de febrero del 2026.

Que, mediante el **INFORME N°8755-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, de fecha 25 de marzo del 2026, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Disponibilidad Presupuestal del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2658750.

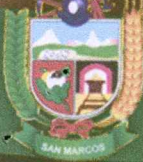
Que, mediante **INFORME N°5500-2026-MDSM/GPP**, de fecha 26 de marzo de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- MDSM, informa que el proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2658750, cuenta con Disponibilidad Presupuestal, por un monto total de **S/ 3,898,926.43 (Tres Millones ochocientos noventa y ocho Mil novecientos veintiséis Con 43/100 Soles)**.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 472-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto IOARR: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DEL BARRIO NUEVO PARAISO EN EL CASERÍO DE LUCMA DE CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI Nº 2658750, por un monto total de S/ 3,898,926.43 (Tres Millones ochocientos noventa y ocho Mil novecientos veintiséis Con 43/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (C.D.)	S/ 2,332,150.54
GASTOS GENERALES 10.797227953%	S/ 251,807.61
UTILIDAD 10.00%	S/ 233,215.05
SUB TOTAL (S.T.)	S/ 2,817,173.20
I.G.V. 18.00%	S/ 507,091.18
SENCICO (0.2% de S.T.) 0.20%	S/ 5,634.35
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (V.R.) = (S.T. + I.G.V. + SENCICO)	S/ 3,329,898.73
SUPERVISION DE OBRA 5.80%	S/ 231,887.70
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 139,060.00
GESTION DE PROYECTO	S/ 171,810.00
LIQUIDACION	S/ 26,270.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 3,898,926.43

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN Nº 65-2026-MDSM/GDUR/G, de fecha 21 de enero del 2026, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultor y evaluador externo, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido Elaborado por la empresa **CONSORCIO ARCANGEL** con RUC: 10452275436 representado por su gerente general el **Sr. CORPUS HUERTA CHANEL LENER** con DNI: 45227543, y Evaluado por el **Ing. GESSIL WALTER BELLO ESPINOZA** con registro CIP: 228043, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SETIMO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 466206

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 468-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 261944.007

San Marcos, 09 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N° 1466-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, INFORME N° 2102-2026-MDSM-SGEIP/SAGR, MEMORANDUM N° 0029-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, INFORME N° 036-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, CARTA N° 001-2026-MARM-C., CARTA N° 014-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1895-2025-MDSM/GDUR/G; del proyecto denominado: " CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH ", con CUI N° 2612684, y;

CONSIDERANDO:

- ❖ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- ❖ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**
Resulta aplicable supletoriamente lo regulado por descrito en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444.

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1895-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 21 de diciembre del 2025, en su Artículo Primero, Resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2612684, por el monto total de inversión de S/ 9,206,676.78 (Son: Nueve millones doscientos seis mil seiscientos setenta y seis con 78/100 soles) con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		S/ 5,426,099.71
GASTOS GENERALES	11.71%	S/ 635,246.85
UTILIDAD	10.00%	S/ 542,609.97
SUB TOTAL (ST)		S/ 6,603,956.53
I.G.V.	18.00%	S/ 1,188,712.18
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/ 13,207.91
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)		S/ 7,805,876.62
SANEAMIENTO DE TERRENO		S/ 632,213.55
SUB TOTAL DE EJECUCION DE PROYECTO		8,438,090.17
SUPERVISIÓN DE OBRA	5.52%	S/ 430,754.28
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.80%	S/ 151,557.96
GESTIÓN DE PROYECTO	1.38%	S/ 116,340.00
LIQUIDACIÓN	0.29%	S/ 24,130.00
MONTO DE INVERSIÓN		S/ 9,160,872.41
CONTROL CONCURRENTE		S/ 45,804.36
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 9,206,676.77



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 468-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N° 014-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, con fecha 05 de enero del 2026, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notifica al Ing. Marco Antonio Rodríguez Marquez – Consultor del Expediente Técnico para proceder con la corrección de folios y presentación de copias del expediente técnico del proyecto: : "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2612684.

Que, mediante CARTA N° 001-2026-MARM-C., con fecha recibido 06 de enero del 2026 por la Unidad de Gestión Documentario, el Ing. Marco Antonio Rodríguez Marquez – Consultor del Expediente Técnico remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos entrega del expediente técnico, subsanado la corrección de folios y entrega de copias del expediente técnico del proyecto: : "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2612684.

Que, mediante INFORME N° 36-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha recibido 09 de enero del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2612684, para su continuidad de ejecución de inversión

Que, mediante MEMORANDUM N°0029-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 09 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones 2612684

Que, mediante INFORME N° 2102-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR, con fecha recibido 27 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: " CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones 2612684, para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la previsión presupuestaria para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de S/ 9,206,676.78 (Son: Nueve millones doscientos seis mil seiscientos setenta y seis con 78/100 soles) y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física.

Que, mediante PROVEIDO S/N, con fecha 30 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública indicando que la suma entre el monto de inversión con el control concurrente no corresponde el monto total de inversión en todo el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME N° 1466-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha recibido 08 de abril del 2026, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente subsanado con el monto de inversión del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones 2612684.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 468-2026-MDSM/GDUR/G

2199

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CORREGIR EL ERROR MATERIAL CONTENIDO en el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLOR URBANO Y RURAL N°1895-2025-MDSM/GDUR/G, quedando redactada de la siguiente manera:

DICE:

(...)

APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2612684, por el monto total de inversión de **S/ 9,206,676.78 (Son: Nueve millones doscientos seis mil seiscientos setenta y seis con 78/100 soles)** con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA** según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)	S/	5,426,099.71
GASTOS GENERALES	11.71% S/	635,246.85
UTILIDAD	10.00% S/	542,609.97
SUB TOTAL (ST)	S/	6,603,956.53
I.G.V.	18.00% S/	1,188,712.18
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20% S/	13,207.91
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/	7,805,876.62
SANEAMIENTO DE TERRENO	S/	632,213.55
SUB TOTAL DE EJECUCION DE PROYECTO		8,438,090.17
SUPERVISIÓN DE OBRA	5.52% S/	430,754.28
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.80% S/	151,557.96
GESTIÓN DE PROYECTO	1.38% S/	116,340.00
LIQUIDACIÓN	0.29% S/	24,130.00
MONTO DE INVERSIÓN	S/	9,160,872.41
CONTROL CONCURRENTE	S/	45,804.36
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/	9,206,676.77

DEBE DECIR:

(...)

APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MULLIPAMPA EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2612684, por el monto total de inversión de **S/ 9,206,676.77 (Son: Nueve millones doscientos seis mil seiscientos setenta y seis con 77/100 soles)** con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA** según el detalle siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos



SAN MARCOS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 468-2026-MDSM/GDUR/G

2198

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN			TOTAL
DESCRIPCIÓN			
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		SI	5,426,099.71
GASTOS GENERALES	11.71%	S/	635,246.85
UTILIDAD	10.00%	S/	542,609.97
SUB TOTAL (ST)		S/	6,603,956.53
I.G.V.	18.00%	S/	1,188,712.18
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	13,207.91
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)		SI	7,805,876.62
SANEAMIENTO DE TERRENO		S/	632,213.55
SUB TOTAL DE EJECUCION DE PROYECTO			8,438,090.17
SUPERVISIÓN DE OBRA	5.52%	S/	430,754.28
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.80%	S/	151,557.96
GESTIÓN DE PROYECTO	1.38%	S/	116,340.00
LIQUIDACIÓN	0.29%	S/	24,130.00
MONTO DE INVERSIÓN		SI	9,160,872.41
CONTROL CONCURRENTE		S/	45,804.36
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		SI	9,206,676.77

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que el contenido restante de lo dispuesto en la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1895-2025-MDSM/GDUR/G, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

ARTICULO TERCERO. - **EXHORTAR** a la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA, con la finalidad que prosiga con el trámite correspondiente conforme a la ley y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 006206

SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos

